



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO No 3421 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

"POR LA CUAL SE REVOCA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN No 3344 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Decretos 1278 de 2002, 1075 de 2015 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Docente **ANGELICA ALEJANDRA ARIZA REYES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1048217536, se encuentra vinculada a este Ente Territorial, en el cargo de docente de aula, inscrita en el grado Dos del Nivel A del escalafón mediante Resolución No 1388 del 31 de marzo de 2025, acreditando el título de Ingeniera Química.

Que mediante Resolución No 3344 del 27 de agosto de 2025, este Despacho le reconoce el título de Magister en Didáctica de las Matemáticas en Educación Secundaria y Bachillerato, expedido por la Universidad Internacional de la Rioja España y convalidado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 003761 del 04 de marzo de 2025 y se ordena la modificación a su asignación salarial, del grado Dos (2) del Nivel A al Grado Dos (2) del Nivel A con Maestría.

Que mediante Requerimiento No ATL2025ER008331 del 28 de abril de 2025, la Docente **ANGELICA ALEJANDRA ARIZA REYES**, interpone recurso de Reposición y en subsidio apelación, contra la Resolución No 1388 del 31 de marzo de 2025, que la inscribe en el grado Dos (2) del Nivel A, por haber acreditado título de Ingeniera Química y haber superado el periodo de prueba.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y hasta tanto este Despacho y la Comisión Nacional del Servicio Civil no se pronuncien al respecto y se desate el recurso en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente revocar en su totalidad, la Resolución No 3344 del 27 de agosto de 2025 que reconoce el título de Magister en Didáctica de las Matemáticas en Educación Secundaria y Bachillerato, a la docente **ANGELICA ALEJANDRA ARIZA REYES**, para efectos de mejoramiento salarial al grado Dos (2) del Nivel A con Maestría.

Que el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra que: "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por los inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1.) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política. 2.) Cuando no estén conformes con el interés público, o atenten contra él. 3.) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional es procedente revocar totalmente la Resolución No 3344 del 27 de agosto de 2025.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR de manera oficiosa y en su totalidad la Resolución No 3344 del 27 de agosto de 2025, mediante la cual se le reconoce el título de Magister en Didáctica de las Matemáticas en Educación Secundaria y Bachillerato y se ordena la modificación a la asignación salarial a la docente **ANGELICA ALEJANDRA ARIZA REYES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1048217536, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la docente, **ANGELICA ALEJANDRA ARIZA REYES**, a través del correo electrónico registrado en el Sistema de Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para que surta la novedad en el Sistema de Información Humano y el archivo del mismo en la hoja de vida de la educadora.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Barranquilla, el 27 DE AGOSTO DE 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co